



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 285
MODIFICA CONTRATO ARRIENDO INMUEBLE
QUE INDICA.
REQUINOA, 25 de Enero de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad del Municipio, de contar con bodega para el almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal.

El Contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre 2.008, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto total mensual de \$ 250.000, el cual rige a contar del 16 de Diciembre de 2.009 al 16 de Diciembre del 2.010, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 12.01.2010 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 260.000 a contar del mes de enero de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 05.01.2013 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 270.000 a contar del mes de enero de 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3278 de fecha 26.12.2014 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 26.12.2014, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal", será la suma de \$ 290.000 a contar del mes de Enero de 2015.

La Modificación de Contrato de fecha 01.06.2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, por la cual "las partes acuerdan de forma excepcional y por esta única vez modificar la forma de pago del canon que en la actualidad asciende a la suma de \$ 290.000. La modificación consiste que por el mes de junio de 2015, se pagará sólo la suma de 490.000 al arrendador, ya que \$ 200.000 serán aportados por éste al pago del consumo de agua potable del inmueble arrendado".

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006, y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

DECRETO :

APRUEBASE modificación de fecha 25.01.2016 al Contrato de fecha 30.12.2008 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad destinada a bodega de almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal por un monto mensual de \$ 300.000.- el cual rige a contar el mes de Enero de 2016.

IMPUTESE el gato al Subtítulo a la cuenta N° 215. 22.09.002
"Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/apf

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
Dirección de Obras Municipal (1)
Interesado (1)
Archivo Secretaría (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE